



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00118 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Carlos Acosta Montoya
Demandado	Sergio Néstor Palacio Correa y Gabriel Ernesto Ramírez Flórez
Decisión	Pone en conocimiento y requiere

La parte demandante allega constancia de haber notificado por aviso al codemandado Gabriel Ernesto Ramírez Flórez. En consecuencia, como de la documentación adjunta se desprende el cumplimiento de los requisitos descritos por el artículo 292 del CGP, dicho demandado se entiende notificado por aviso desde el 23 de mayo de 2021, iniciando el término de traslado de la demanda a partir del día 27 de los mismos mes y año. Lo anterior de conformidad con el artículo 97 del CGP.

Ahora, teniendo en cuenta que el abogado J. Elias Araque G, aduce actuar en representación de los demandados, sin allegar prueba del mandato que se le ha conferido, el Despacho lo requiere para que en el término de ejecutoria de la presente providencia acredite el respectivo mandato, así como el acuse de recibido del correo electrónico remitido al demandante y su apoderado judicial.

Por otro lado, se pone en conocimiento los escritos provenientes de Bancolombia S.A, Antares del Sur S.A.S. e Inversiones Hatillo S.A.S.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

SM

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb374e51b647e5f7c68e8588feazad46be8b19af214ed5b342d93f11503cb90**  
Documento generado en 10/06/2021 10:00:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>